



TRAMITADO
11 MAR 2024

DESIGNESE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CIP CRC SAN JOAQUÍN, CENTRO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, E INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE SUJETOS PASIVOS DE COMISIÓN EVALUADORA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4, NUMERAL 7, DE LA LEY N°20.730.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 182 /

SANTIAGO, 11 MAR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 3°, 5° Nos 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica; en el Decreto Supremo N° 356, de 1980, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento del Servicio Nacional de Menores; en la Ley N°21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta N°263/380/2024, de 12 de enero de 2024, en la Resolución Exenta N° 263/444/2024, de 15 de enero de 2024, en la Resolución Exenta N°263/515/2024, de 15 de enero de 2024, y en la Resolución Exenta N° 0032/B y sus modificaciones posteriores, todas del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta N°173, de 06 de marzo de 2024, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAME; en la Resolución N°7 de 2019, y 14, de 2023, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, que tiene por misión favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos a medidas y sanciones en el marco de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente, de acuerdo a su etapa de desarrollo vital, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus organismos colaboradores.
- 2° Que, mediante Resolución Exenta N°173, de 06 de marzo de 2024, se dispone el llamado a licitación pública y aprueba las bases administrativas y anexos para la contratación del servicio de arriendo de impresoras para las dependencias del CIP CRC San Joaquín, centro dependiente de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores.
- 3° Que, conforme a lo señalado en el punto "Comisión Evaluadora", se debe designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora por parte del Jefe/a superior del servicio o quien tenga delegada la facultad para ello.
- 4° Que, el artículo 4°, numeral 7, de la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, señala que "*Son también sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican a continuación: 7) Asimismo, se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones (...)*".
- 5° Que, mediante Oficio circular N°002, de 21 de enero de 2019, de la Dirección Nacional del SENAME, se impartieron instrucciones referentes al envío de resoluciones que designan a los integrantes de comisiones evaluadoras de licitaciones públicas, quienes son sujetos pasivos temporales o transitorios, es decir, solo mientras integren dichas comisiones.

- 6° Que, el artículo 35 nonies, inciso primero, de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que, "toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él".
- 7° Que, es necesario informar los integrantes de la comisión de evaluación, que participarán en el proceso de licitación publicado en el sistema de información de compras y contratación Pública, www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°: **1814-3-LE24**, así como también, informar sus respectivas declaraciones juradas, sobre ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad.

RESUELVO:

- 1° **DESIGNESE** los integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para la contratación del servicio de arriendo de impresoras para las dependencias del CIP CRC San Joaquín, centro dependiente de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de Menores, que se indican a continuación:

Titulares.

Nombre	Rut	Cargo
Luis Alejandro Arratia Rojas	[REDACTED]	Encargado de Bodega CIP CRC San Joaquín
Marta Del Pilar Sandoval Barros	[REDACTED]	Encargada de Inventario CIP CRC San Joaquín
Francisco Javier Gutiérrez Fuentes	[REDACTED]	Jefe Administrativo CIP CRC San Joaquín

Suplentes.

Nombre	Rut	Cargo
Jorge Luis Reyes Pizarro	[REDACTED]	Encargado de Servicios Generales CIP CRC San Joaquín
Marco Antonio Jofre Muñoz	[REDACTED]	Encargado de Personal CIP CRC San Joaquín
Ximena Del Carmen Cabello Campos	[REDACTED]	Encargada de Abastecimiento CIP CRC San Joaquín

- 2° **INFÓRMENSE Y PUBLÍQUESE**, en plataforma de la ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, los integrantes de la comisiones evaluadoras de los procesos de licitación pública, antes indicada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



FERNANDA SOLEDAD ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA (S) REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

DCI / MGL
Distribución:

- Unidad Jurídica
- Unidad de Justicia Juvenil
- Unidad Administrativa Regional
- CIP-CRC San Joaquín
- Oficina de Partes